

ACTA NOTARIAL DE NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR JULIO ROBERTO HERRERA TOLEDO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN CIVIL RED CIUDADANA".

En la ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas del día veintiocho de mayo del dos mil catorce, Yo, JOSE MANUEL GARCÍA BARRIENTOS, Notario, me encuentro constituido en la doce calle uno guión veinticinco zona diez, Edificio Géminis Diez, torre norte, décimo noveno nivel oficina mil novecientos seis, Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala; a requerimiento del señor JULIO ROBERTO HERRERA TOLEDO, de veinticuatro años de edad, soltero, guatemalteco, empresario, de este domicilio, quién se identifica con el Documento Personal de Identificación con código único de identificación dos mil seiscientos treinta y cuatro cero ocho mil quinientos ochenta y dos, cero ciento uno (2634 08582 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con el objeto de hacer constar en acta notarial su nombramiento como PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL RED CIUDADANA" para lo cual se procede de la manera siguiente: PRIMERO El requirente me pone a la vista el testimonio de la escritura pública número CIENTO UNO (101), autorizada en la ciudad de Guatemala por la Notaria Heidy Johana Chinchilla Trampe, el día diez de noviembre del año mil once, mediante la cual se constituye y organiza la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL RED CIUDADANA", misma que se encuentra inscrita bajo la partida número treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos (37452), folio treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos (37452), del libro uno (1) del sistema Único de Registro Electrónico de Personas Jurídicas de Guatemala, con fecha quince de diciembre del año dos mil once. SEGUNDO: La cláusula Segunda de la escritura pública antes relacionada, denominada "De los Estatutos", en su artículo cuarto, literalmente dice: "ARTICULO CUATRO. OBJETO Y FINES: i) OBJETO: Ser una organización que promueva la implementación e tecnología como herramienta crítica para el desarrollo, buscamos implementar una plataforma a través del cual las iniciativas ciudadanas logren transformarse en proyectos concretos que promuevan la participación ciudadana en sus diversas expresiones (concientización, crítica, denuncia, el diálogo, propuesta). ii) FINES: a) Modificar los obstáculos culturales e institucionales que inhiben al ciudadano común de participar, a través de canales de comunicación tecnológicos en donde los jóvenes puedan informarse y trasladar distintos conocimientos y perspectivas; b) ser una plataforma en la



Lic. José Manuel García Barrientos

ABOGADO Y NOTARIO



cual las iniciativas ciudadanas logren transformarse en proyectos que permitan las diversas expresiones de la participación como lo son: la concientización, la crítica, la denuncia, el dialogo, la propuesta; c) Impulsar y consolidar los proyectos, contribuyendo a su mejora, para que estos obtengan mayor visibilidad y logren generar una respuesta institucional a través de los diversos Organismos del Estado; d) Promover actividades diversas de gestión, administración, elaboración de propuestas, asesorías, procesos de concientización y movilización de sus asociados y otros, divulgándolos por cualquier recurso tecnológico que estime conveniente; e) Impulsar proyectos ciudadanos que utilicen apropiadamente las TIC (Tecnologías para la Información y Comunicación) y ayuden al fortalecimiento de los procesos democráticos del país; f) Establecer relación con entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, que se dediquen a actividades afines o de interés de los de la asociación; g) Asesorar y cooperar con entidades públicas y privadas, concediendo especial prioridad a las organizaciones y proyectos compatibles con los fines de la Asociación; h) Realizar todos aquellos actos, que sean necesarios, incluyendo todas aquellas actividades lícitas que sean de comercio o no que generen ingresos a la Asociación. ARTÍCULO VEINTIDOS. LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva es el órgano encargado de administrar la Asociación y tendrá a su cargo la dirección de las actividades de la misma, dentro de los lineamientos generales que le señalen los presentes estatutos y la Asamblea General. La Junta Directiva se integra de la siguiente manera: a) Pre**si**dente; b) Vicepresidente; c) Secretario; d) Tesorero; e) Vocal I; f) Vocal II. ARTÍCULO VEINTIOCHO. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dirigir el gobierno y administración de la Asociación; b) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, debiendo velar y dictar las normas necesarias para el correcto desarrollo de las mismas; c) Formular proyectos y planes de trabajo a realizar, de acuerdo con las autorizaciones obtenidas y las limitaciones económicas existentes, así como la memoria anual de labores de la Asociación; d) Formular el presupuesto para su aprobación por la Asamblea General; e) Elaborar y aprobar los reglamentos de la Asociación, sus modificaciones y ampliaciones, los cuales deben aclarar o ampliar el contenido de estos estatutos, pero en ningún momento pueden contravenirlos; f) Velar por la correcta interpretación y cumplimiento de los presentes estatutos y demás reglamentos de la Asociación; g) Proponer a la Asamblea General modificaciones de los presentes estatutos; h) Aceptar o rechazar las solicitudes que se le presenten para ingreso de nuevos





inmuebles de la Asociación con plazo de un año o menores a este; m) Aceptar herencias, legados o donaciones siempre que éstas no excedan del valor de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, y que no traigan como consecuencia de su aceptación, obligaciones a la Asociación; n) Recaudar e invertir los fondos de la Asociación de acuerdo con sus necesidades y siguiendo los mandatos que sobre la materia dicte la Asamblea General. En el caso que para el manejo de los fondos de la Asociación, sea aperturada una o varias cuentas bancarias, las mismas podrán funcionar únicamente si se cuenta con el sistema de firmas manconfunadas para el pago de cheques y siempre que el monto de los mismos no exceda del monto fijado por la Asamblea General. En todo caso la emisión y cobro de cheques, transferencias o pagos, deberán haber sido previamente presupuestados y autorizados por la junta directiva y/o la Asamblea General dependiendo el caso; o) Celebrar los contratos necesarios para cumplir con los planes y presupuestos aprobados por la Asamblea General; p) Nombrar empleados de la Asociación, fijar sus remuneraciones y removerlos cuando sea necesario; q) Crear comisiones de trabajo y la designación de quienes tengan que constituirlas, para contribuir con el mejor logro de la Asociación; r) Comunicar con sufficiente anticipación y claridad, los acuerdos, resoluciones, reglamentaciones ó

asociados; i) Acordar la suspensión o en su caso, la separación definitiva de los asociados; j) Administrar

el patrimonio de la entidad, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General; k) Aprobar o

improbar la adquisición, enajenación o arrendamiento de los bienes muebles de la Asociación, tales como

mobiliario y equipo siempre que estos no excedan del valor de Cinco mil Dólares de los Estados Unidos

de América (USD 5,000.00); I) Aprobar, improbar y regular los contratos de arrendamiento de los bienes





disposiciones relativas a la Asociación, cuando sea pertinente divulgarlas, a través de aquellos medios de

difusión que considere adecuados, tales como avisos públicos, circulares, cartas personales, correos

electrónicos u otros medios de comunicación; y s) Conocer y resolver todos los demás asuntos no

encomendados específicamente a la Asamblea General. ARTÍCULO VEINTINUEVE. ATRIBUCIONES

DEL PRESIDENTE. Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva: a) Representar legalmente a la

Asociación, ejerciendo su personería jurídica en todos los actos en que la misma tenga interés; b) Presidir

las sesiones de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva; c) Convocar a sesiones de Junta

Directiva: d) Autorizar con el Secretario las actas de las sesiones de Asamblea General y de la Junta

Directiva; e) Autorizar con el Tesorero todos los pagos que se efectúen; y f) Cumplir y hacer que se



cumplan los presentes estatutos y las disposiciones de la Asamblea General y la Junta Directiva y velar por el buen funcionamiento de la Asociación y sus órganos". TERCERO: Asimismo el requirente me pone a la vista el Punto Octavo del Acta Notarial de fecha veintiséis de mayo de dos mil catorce, faccionada por el Infrascrito Notario que contiene la Asamblea General Ordinaria de la entidad "ASOCIACION CIVIL RED CIUDADANA", que literalmente dice: "PUNTO OCTAVO: Tras amplia deliberación la Asamblea General Ordinaria de ASOCIACION CIVIL RED CIUDADANA, por unanimidad, RESUELVE: Nombrar al señor Julio Roberto Herrera Toledo como Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la asociación por un plazo de tres años contados a partir de la presente fecha... Se faculta al señor Julio Roberto Herrera Toledo, para que comparezca ante Notario para hacer constar su nombramiento y toda la documentación necesaria para realizar lo acordado en la presente Asamblea." No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva de legal nombramiento al señor JULIO ROBERTO HERRERA TOLEDO, como PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA y REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACIÓN CIVIL RED CIUDADANA, por un plazo de TRES AÑOS a partir del veintiséis de mayo de dos mil catorce, extiendo la presente acta notarial en dos hojas de papel bond impresas en ambos lados, cincuenta minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha, a la que adhiero un timbre fiscal de cien quetzales y demás timbres de ley con los que se cubren los impuestos respectivos, y poniendo en conocimiento del requirente la obligación de inscribir el presente nombramiento y previa lectura del acta al requirente, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica, firmándola únicamente el Notario autorizante. DOY FE.

DATE MI:

Lic José Manuel Garcia Barrientos ABOGADO Y NOTARIO



EXCELENTISMIMO SEÑOR:

MINISTRO DE GOBERANCION DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA SU DESPACHO

JULIO ROBERTO HERRERA TOLEDO, me identifico con el Documento Personal de Identificación con código único de identificación dos mil seiscientos treinta y cuatro cero ocho mil quinientos ochenta y dos cero ciento uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, respetuosamente comparezco ante Usted a,

EXPONER:

Que con fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, mediante Acta de Asamblea General de Asociados, fui nombrado como Presidente de la Junta Directiva de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL RED CIUDADANA".

En tal virtud,

SOLICITO:

- 1. Que se admita para su trámite el presente memorial y documentos adjuntos,
- 2. Que se le de trámite que en derecho corresponda.
- 3. Que se tenga por admitido el nombramiento del señor JULIO ROBERTO HERRERA TOLEDO, como Presidente de la Junta Directiva de la "ASOCIACIÓN CIVIL RED CIUDADANA."

Guatemala, veintiocho de mayo de dos mil catorce.

A ruego del presentado quien de momento no puede firmar y en su AUXILIO:

Lic José Manuel García Barrientos ABOGADO Y NOTARIO







MINISTERIO DE BOBERNACION

Registro de las Personas Jurídicas

REGISTRO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTOS

Con base al acta notarial autorizada en ciudad de Guatemala del departamento de Guatemala, en fecha 28 de Mayo 2014, por el (la) Notario(a) JOSE MANUEL GARCÍA BARRIENTOS, se inscribe en este Registro bajo la partida número 366, folio 366, del libro 11 de Nombramientos, el nombramiento de JULIO ROBERTO HERRERA TOLEDO, como PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL RED CIUDADANA ", inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida 37452, folio(s) 37452 del libro 1 de Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas. Plazo del Cargo: Vence el 25 de mayo de 2017. Guatemala, 9 de Julio 2014. Expediente Número 5103071416108. Arancel según Acuerdo Gubernativo Número 404-2011, Artículo 2: Q75.00.

El Registro del presente documento no prejuzga sobre el contenido ni validez del mismo, ni del original que reproduce y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.



Lic. José Vicente Pereira Rivadeneira REGISTRADOR REGISTRO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SINIM. REGORD OF LAS PERSONAS

Registro de las Personas Jurídicas 5ta. Avenida 10-53 zona 1, Ciudad de Guatemala, Teléfonos PBX: 2413 - 8888 Ext. 5614 y 5615 www.mingob.gob.gt/rpj

Impreso el: 14 Jul 2014 11:05:21

Página:

1 / 1

CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y MODIFICACION
AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO RATTE

HASTA EL 09/11/2014

NIT:

7730270-2

Nombre o razón social:

ASOCIACION CIVIL RED GIUDADANA

Domicilio fiscal:

12 CALLE CONDOMINIO GEMINIS 10 NIVEL 14 TORRE NORTE OFICINA 1413 1-25 ZONA 10 GUATEMALA,

GUATEMALA

Departamento:

GUATEMALA

Nacionalidad:

Teléfono:

Fax:

Nacimiento / Constitución:

10/11/2011

Cui:

e mail:

Género:

Número de colegiado: Organización legal:

Cédula / Pasaporte:

Fecha de colegiado:

ASOCIACIÓN, FUNDACIÓN, INSTITUCIÓN RELIGIOSA Y OTRAS NO LUCRATIVAS

Actividad económica:

REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS SANITARIOS, EDUCATIVOS,

CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Inscrip. Registro Mercantil:

Inscrip. def. Reg. Mercantil:

Inscripción RTU: 28/02/2012 Última modificación: 31/07/2014

Fecha de

Inscrip. Registro Civil:

15/12/2011 Estatus: - ACTIVO -

101 Número de escritura:

No.

Fecha de escritura: 10/11/2011

fallecimiento:

Nombramiento Inscripción Estatus Fecha Estatus Principal N.I.T. Nombre

JULIO ROBERTO, HERRERA TOLEDO 6648864-8

JUAN ROLANDO, ORELLANA VELASQUEZ

28/05/2014 09/07/2014 **ACTIVO**

Representante Legal

Nombre N.I.T.

OBLIGACION

Nombramiento Inscripción Estatus Fecha Estatus Principal 23/02/2012

16/03/2001

16/03/2001 **ACTIVO**

Sistema Inventario:

NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS

Sistema Contable:

Devengado

IMPUESTO

NOMBRE DE LA

FRECUENCIA FORMULARIO DE PAGO

FORMA DE CALCULAR

AFILIADO

ISR

Contador

EXENTO

REGIMEN

2592678-0

PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL

141

PAGO ANUAL

EXENTO

Número Estableci	Nombre Comercial	Domicilio Comercial	Estatus	Fecha inicio operaciones	Fecha Ültima Modificación
1	ASOCIACION CIVIL RED CIUDADANA	12 CALLE CONDOMINIO GEMINIS 10 NIVEL 14 TORRE NORTE OFICINA 1413 1-25 ZONA 10 GUATEMALA, GUATEMALA	Α	01/03/2012	
Número de negocios Activos: 1		Número de negocios cancelados: 10/0/R/B/VAPI	Fecha de impresión:		31-07-2014
		TECHTON PACIFIC.	-		

DELEGADO FRIBUTARIO UNIFICADO SECCION REGISTRO

NOTAS:

- EGIMEN À IMPUESTOS A LOS CUALES SE ENCUENTRA * PARA TODA MODIFICACION A SUS DATOS GENERALES O CAMBIO DE REGIMENTA AFECTO, DEBERA DAR AVISO A LA "SAT" PARA EVITAR SANCIONES POSTERIORES.
- * SE LE RECUERDA HABILITAR LIBROS EN EL PLAZO DE 30 DIAS PARA EVITAR SANCIONES DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECIFICAS.
- PARA SOLICITAR LOS FORMULARIOS A UTILIZAR FAVOR DE PEDIR DE ACUERDO A LAS VERSIONES VIGENTES.